



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 hs. del día 19 de octubre del año dos mil, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas a fin de establecer el período de feria anual correspondiente al año 2000.

Tomando la palabra el Sr. Presidente propone compatibilizar la fecha de receso anual del Tribunal de Cuentas con la establecida para el Poder Judicial por considerar que la Constitución nos homologa con el servicio que este Poder cuenta, dice el Sr. Presidente: **“es propio pensar que tenemos tantas obligaciones o mas, razón por la cual propongo se dé inicio a la feria anual a partir del 18 de diciembre del corriente año”**.

Tomando la palabra el Sr. Vocal Legal propone que la feria sea concordante a la del año ppdo., teniendo en cuenta que con respecto a la Administración Pública ya existe una diferenciación en cuanto a los días a usufructuar por parte del TCP.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Vocal de Auditoría adhiere a la postura presentada por el Sr. Vocal legal.

Retomando la palabra el Sr. Presidente solicita se evalúen los pedidos del personal respecto a la permanencia durante dicho período, dejando establecido que solo se disponga la permanencia en el Organismo de un Auditor Fiscal y un Revisor de Cuentas, quienes cumplirán tareas de auditoría.

Seguidamente se pone a consideración la Nota Interna N° 683/2000 presentada por la agente Solana Gel, resolviendo acordar la fecha de la Resolución Plenaria 35/2000 a la fecha peticionada. Se dispone por Secretaría de Presidencia la emisión del acto administrativo correspondiente.

Seguidamente se incorpora al presente acta el tratamiento de las actuaciones que tramitan por Expte. N° 196/2000 VA, en el cual obra Nota Interna N° 689/2000 suscripta por el Sr. Vocal de Auditoría. Analizados los términos vertidos en la misma el Sr. Presidente y el Sr. Vocal Legal adhieren a la postura adoptada por el Sr. Vocal de Auditoría ordenando su instrumentación a través de la Secretaría Contable.

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha ut-supra indicados.

ACUERDO PLENARIO N° 248.